ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27678

RESOLUCIÓN Nº 94

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 02/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA LA ANNP", PLURIANUAL, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2019, ID 346.562 Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EN COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./PATRIA S.A DE SEGUROS.

Asunción, 27 de noviembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna Nº 231, a través del cual el Gerente de la UOC remite a consideración el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2019, ID 346.562, según consta en Acta 13 del 27 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 45/18 del 09 de octubre de 2018, se autoriza el inicio del llamado a LPN N° 02/18 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual, Ad referéndum, ID 346.562, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación";

Que, por providencia del 07 de setiembre de 2018, el Departamento de Presupuesto informa que: Existe disponibilidad en el Tipo de Presupuesto 1. Programas de Administración. Programa 1- Administración General. Código 260 "Servicios Técnicos y Profesionales". Año 2018 G. 600.000.000. Año 2019 G. 400.000.000 Ad referéndum Presupuesto 2019, total G. 1.000.000.000 y posteriormente en fecha 10 de octubre, informa sobre la Ampliación del Monto Ad Referéndum del Presupuesto 2019 por la suma de G. 320.570.828, totalizando la ampliación de monto Ad referéndum del Presupuesto 2019 la suma de G. 720.570.828 que en el Total General asciende la disponibilidad a la suma de G. 1.320.570.828;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La publicación del llamado fue realizada en el Diario La Nación los días 20,21 y 22 de octubre de 2018;

Que, el Informe presentado por el Comité de Evaluación contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación del llamado a LPN N° 02/2018 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual, ID 346.562;

Que, en fecha 19 de noviembre de 2018, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS, Monto de la Oferta: G. 1.571.466.195 IVA Incluido y; 2) COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./PATRIA S.A. DE SEGUROS, Monto de la Oferta: G. 1.320.559.828 IVA Incluido;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el PBC del llamado es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 3719/15 inciso a), se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada se observa que las ofertas de las firmas EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y EL COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A/PATRIA S.A. DE SEGUROS;

los ítems correspondientes no se encuentran sumados sus sub.ítems, totalizando al final de la Lista de Precios el precio total de la oferta. Por nota de fecha 20.11.2018 se solicita a ambas firmas la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas en sus ofertas. En la oferta de la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS se detectó además una diferencia por lo que se procedió a realizar la corrección aritmética en el precio total, poniendo a conocimiento de la misma, que no respondió a los requerimiento por lo que de conformidad a lo establecido en el Decreto 21909/03 modificado por Decreto 3719/15, Art. 61 a. punto 1 al 5, el Comité procede a rechazar la oferta presentada por la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS. Las firmas en Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A/Patria de Seguros S.A., respondieron en tiempo y forma aceptando las correcciones realizadas a su oferta;

En cuanto a la verificación de los precios, reglamentado por Resolución DNCP 1173/2016, se verifica que la misma se encuentra dentro del rango establecido por lo que no hubo necesidad el requerimiento de la composición de precios, y siendo la única oferta susceptible de evaluación no se aplicó el margen de preferencia; el Comité de Evaluación procede a seleccionar la oferta de las firmas en COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./PATRIA S.A. DE SEGUROS para su análisis en detalle y verificación de los demás documentos requeridos en el PBC;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por las firmas en COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./PATRIA S.A. DE SEGUROS ha encontrado que las mismas CUMPLEN con los criterios de evaluación establecidos en cuanto a la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia; por lo que finalmente el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR al COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A /PATRIA DE SEGUROS S.A. con RUC 80021999-6, la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP", ID N° 346562 por la suma de G. 1.320.559.828, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 – Código 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" según el siguiente detalle: Ejercicio Fiscal 2018: G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones); Ejercicio Fiscal 2019: G. 720.559.828 (Guaraníes setecientos veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte y ocho) Ad referéndum del Presupuesto del año 2019;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable N° 213/18 para Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y, en consecuencia dictar resolución en el marco de la LPN N° 02/2018 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual, ID 346.562, disponiendo la adjudicación del llamado a la firma COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./PATRIA S.A. DE SEGUROS con RUC 80021999 – 6 por el monto G. 1.320.559.828; asimismo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites administrativos pertinentes;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LPN N° 02/2018 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual, Ad referéndum del Presupuesto 2019, ID 346.562.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27680

Artículo 2° **Adjudicar** la LPN N° 02/2018 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2019, ID 346.562 a las firmas en COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS con RUC 80021999 – 6 por un monto total de G. 1.320.559.828 (Guaraníes Mil Trescientos veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2018: G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA Incluido, a ser imputado en el rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Ejercicio Fiscal 2019 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 720.559.828 (Guaraníes setecientos veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho) IVA Incluido, a ser imputado en el rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 1, Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación del servicio adquirido por la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunica**r a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARÍO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular